REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE N°:	**11001-33-42-046-2016-00181-00**
DEMANDANTE:	**ALFREDO MUELAS**
DEMANDADO:	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según sea el caso, el Juez deberá convocar a las partes para que se lleve a cabo la celebración de la audiencia inicial.

A su tenor dispone:

> *"**Artículo 180. Audiencia inicial**. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:*
>
> *1. Oportunidad. La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del Juez o Magistrado Ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la de reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.*
>
> *(...)"*

En consecuencia, se fija fecha para celebrar audiencia inicial para el día **veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.),**

en la sede de este Despacho Judicial, ubicado en la calle 12 No. 9 – 55 edificio Virrey, complejo Kaysser, piso 3º.

Se reconoce personería adjetiva al abogado Luís Ricardo Padilla Brunal, identificado con C.C. N°. 78.694.391 expedida en Bogotá, y T. P. N°. 133.948 del C. S. de la J., como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy **10 de marzo de 2017** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 9

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA